



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

PRIMERA

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL

Otorgada por: Compañía Mercantil DESARROLLO AGRICOLA Y MINERO, S.A. (DAYMSA)

A Favor de: SR. DR. FREDDY DANILO RODRIGUEZ GARCIA

Cuantía \$. INDETERMINADA

SECRETARIA
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO
- 5 FEB. 2012 *GNM*

Dirección: Edificio Sucre

Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil

Telefax Oficina: 2820189 Teléfono Domicilio: (03) 2460-761

E-mail: rubiolh@yahoo.es

AMBATO - ECUADOR

Helen Rubio Lecaro
Notaria



Número: 3050

Fecha: 18/11/2009

**COPIA DE
PODER**

OTORGADA POR
DESARROLLO AGRICOLA Y MINERO, S.A. (DAYMSA)



D. Emilio Latorre Martínez de Baroja

Notario del Ilustre Colegio de Aragón

P.º Independencia, 23, 2.º dcha.

Teléfonos 976 22 63 30 - 976 23 40 19

Fax 976 22 81 02

50001 ZARAGOZA

Dr. Emilio Latorre Martínez de Baroja
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre Nº 0952
Ambato - Ecuador





9M4597761



05/2009

D.ª Helen Rubin
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

NUMERO TRES MIL CINCUENTA.-----

En Zaragoza, mi residencia, a dieciocho de
noviembre de dos mil nueve. -----

Ante mí, EMILIO LATORRE MARTINEZ DE BAROJA

Notario del Ilustre Colegio de Aragón,-----

----- COMPARECE:-----

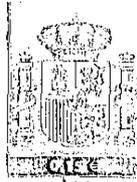
DON ANGEL LUENGO SANZ, mayor de edad, vecino de
Zaragoza, con domicilio a estos efectos en calle
Bilbao, 5, con D.N.I. número 17.854.454-Z. -----

INTERVIENE como Consejero Delegado solidario, y
en nombre y representación de la Compañía Mercantil
"DESARROLLO AGRÍCOLA Y MINERO, S.A. (DAYMSA)",
domiciliada en esta ciudad, Paseo de la
Independencia, 21-3º, constituida por tiempo
Indefinido, mediante escritura otorgada en
Zaragoza, el día 5 de diciembre de 1.979, ante el
Notario D. Tomás Villar Castiñeiras; adaptados sus
Estatutos a la nueva normativa por otra autorizada
el 18 de Diciembre de 1.990, por el Notario de esta
ciudad D. Eloy Jiménez Pérez; inscrita en el

Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 1.030, folio 163, hoja número Z1663, con C.I.F. A50053305, que tiene por objeto, entre otras actividades: la realización de trabajos de análisis, investigación y desarrollo en el sector agrícola y minero; explotación y enajenación de maquinaria; comercialización derivados del carbón y fertilizantes. -----

Su designación y aceptación para el cargo que ostenta, resulta de escritura otorgada en Zaragoza, por el Notario Don Adolfo Calatayud Sierra, el 26 de octubre de 2.005, número 2.908 de protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe, que causó la inscripción 18ª en el Registro Mercantil, por la que se elevaron a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General Universal y del Consejo de Administración en sesiones celebradas el día 16 de mayo de 2.005, y en virtud de su nombramiento, que lo fue por plazo de cinco años, le fueron delegadas todas las facultades legalmente delegables de las correspondientes al Consejo de Administración, órgano que ostenta la plena representación de la sociedad, sin limitación alguna, lo que determina que, a mi juicio,

9M4597762



05/2009

Dra. Helen Rubio S.
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

esté facultado para este acto. -----

Me asegura la vigencia de su cargo y yo, el Notario, la he comprobado mediante consulta telemática al Registro Mercantil Central. -----

Juzgo al compareciente con capacidad para otorgar, según interviene, esta escritura de PODER ESPECIAL, y a dicho efecto DISPONE: -----

Que en la representación que ostenta de la referida sociedad, confiere a favor de Don Freddy Danilo Rodríguez García, con documento de identificación Número 180185017-5 y domicilio en Castillo 04-58 y Sucre, 5° piso. Ofic. 503- Edificio Clantour- Ambato, República del Ecuador, un poder tan amplio y suficiente como sea necesario conforme a Derecho, para que represente a "DESARROLLO AGRÍCOLA Y MINERO, S.A. (DAYMSA)" en la República de Ecuador, y ejercite las siguientes facultades: -----

1.- Actúe en calidad de Apoderado de Desarrollo Agrícola y Minero SA en la República del Ecuador,

de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente (sin más descripción legal). -----

2.- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de Desarrollo Agrícola y Minero SA y cumpla las obligaciones respectivas. --

3.- Represente a la compañía Desarrollo Agrícola y Minero SA en las Juntas Generales de socios o accionistas, sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, de las compañías ecuatorianas de las cuales Desarrollo Agrícola y Minero SA es accionista o socia, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista en ellas **adecuando su voto en el sentido que le haya sido indicado previamente por Desarrollo Agrícola y Minero SA DAYMSA.** -----

4.- Autorizar a Don Freddy Danilo Rodríguez García a presentar copia literal de la lista completa de accionistas previamente certificado por el Secretario, miembro del Consejo de Administración o Consejero Delegado de DAYMSA, conforme a lo previsto en el artículo 6 de La Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, N°SCLF-2009-
-----4-----



9M4597763

05/2009



Dra. Helen Rubio
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

203, Registro Oficial N°591 de 15 de Mayo del 2009.

5.- Este apoderamiento tendrá un plazo de vigencia hasta **mayo de 2015**. -----

Así lo dice y otorga. -----

Yo, el Notario informo al compareciente de que sus datos personales quedan incorporados a los diferentes ficheros de datos de carácter personal de esta notaría, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, pudiendo ejercitar los derechos que les corresponden conforme a Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, en esta oficina. Dichos datos no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo en los casos que establece la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003. -----

Leída por mí, el Notario, esta escritura después de haber advertido al otorgante de su derecho a hacerlo por sí, que renuncia, se ratifica y firma conmigo, que doy fe: -----

De conocerle, de que su consentimiento ha sido -----

libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, de haberme manifestado, tras la lectura, haber quedado debidamente informado del contenido de este instrumento público, y de cuanto contiene el mismo extendido en tres folios de papel timbrado, para uso exclusivo de documentos notariales, serie 9M, números: 4596658, 4596659 y 4596660.- Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado, rubricado y sellado: EMILIO LATORRE MARTINEZ DE BAROJA . -----

ES COPIA de su matriz obrante en mi protocolo general corriente bajo el numero indicado. La expido para la sociedad poderdante en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9M, números 4597761, 4597762, 4597763 y 4597764, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. En Zaragoza el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -



[Handwritten signature]

05/2009

9M4597764



El presente folio se añade para la consignacion de notas, por los registros y oficinas publicas

[Handwritten mark]

APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961

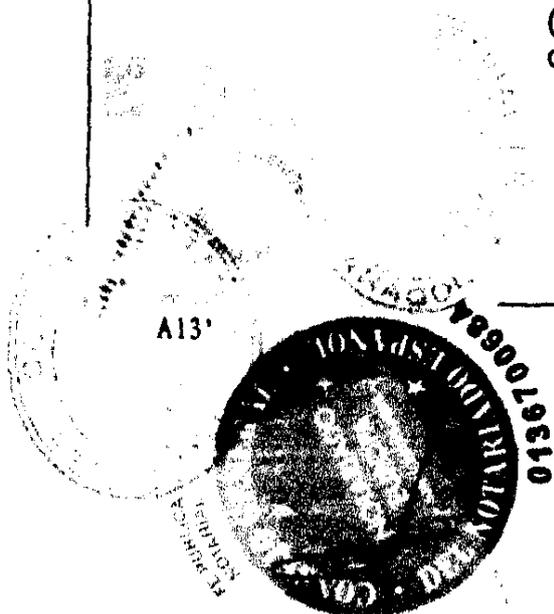
- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. EMILIO LATORRE MARTINEZ DE BAROJA
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

- 5.- en Zaragoza 6.- el día Veinte de Noviembre de 2009
- 7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
- 8.- bajo el Número 9814/09
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma
(D. JOSE A. DE ANDRES RODRIGUEZ,
con firma delegada del Decano.)

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y exacta compulsa. La misma que vista por mí devuelvo al interesado.

emitido a 31 de Enero del 2012



A13'

LA NOTARIA.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

TOCOLIZACIÓN.- NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO.- Ambato, a los treinta y un días del mes de Enero del dos mil doce.- A petición escrita suscrita por el señor doctor Freddy Rodríguez García, con número de Foro 18-1991-6, procedo a protocolizar agregando en los Registros Públicos a mi cargo, los documentos que contienen la copia certificada del poder especial otorgado por la COMPAÑÍA MERCANTIL DESARROLLO AGRICOLA Y MINERO S. A. (DAYMSA) a favor del doctor FREDDY DANILO RODRIGUEZ GARCIA, el dieciocho de Noviembre del dos mil nueve. Documento que agrego en tres fojas útiles y que son del tenor literal que anteceden. La cuantía es indeterminada. Termina la presente diligencia firmando para constancia la suscrita Notaria y de todo lo cual doy fe.- (j) La Notaria, Dra. H. Rubio L.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU PROTOCOLIZACION.-

LA NOTARIA.-

